

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2016-A-MPM**

Iquitos, **19 AGO. 2015**

Visto, el Oficio Nro. 941-2016-GAT-MPM, del 06 de Julio del 2016, y el Proveído Nro. 4911-16-GM-MPM de fecha 05 de Agosto del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos (en adelante la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF (en adelante el Reglamento), se establece los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la presente norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como:  
i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme lo establecido en el artículo 6. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal ejercen las funciones del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, y ii) Órgano de coordinación con PROINVERSIÓN en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo 8 de la Ley, precisa que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 410-2015-EF- Reglamento del Decreto Legislativo 1224, establece que el Comité de Inversiones es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta dirección o titulares de órganos de línea de asesoramiento de la entidad. En el caso del Gobierno Local, las funciones del Comité de Inversiones son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Que, asimismo la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, ha previsto que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento, las entidades públicas emitirán la Resolución de Alcaldía mediante la cual designa a los miembros del Comité de Inversiones, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224, la cual debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas dentro del plazo máximo establecida en esta disposición;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 192-2016-A-MPM, de fecha 18 de Abril del 2016, se constituye el Comité de Inversiones encargado de planificar, organizar y desarrollar los procesos de promoción de la Inversión privada bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo Nro. 1224 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 410-2015-EF.

Que, con Oficio Nro. 941-2016-GAT-MPM, del 06 de Julio del 2016, el Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Maynas, solicita al Gerente Municipal la Designación de un



nuevo miembro del Comité de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Maynas, ante la renuncia del Primer miembro, consecuentemente mediante Proveído Nro. 4911-16-GM-MPM de fecha 05 de Agosto del 2016, la Gerencia Municipal designa al Ing. Jose Octavio Santillan Bermeo como nuevo miembro del indicado Comité; en consecuencia a fin de organizar y garantizar la efectividad en la conducción de la promoción de la Inversión Privada en la Municipalidad Provincial de Maynas, resulta necesario modificar la Resolución Gerencial Nro. 192-2016-A-MPM, de fecha 18 de Abril del presente año, designándose como nuevo miembro del indicado Comité al Ing. José Octavio Santillan Bermeo, actual Gerente de Obras e Infraestructura, conforme consta del Memorando Nro. 254-2016-A-MPM, de fecha 11 de Julio del 2016.

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas; y en uso de la facultad conferida por la Constitución Política del Perú y la Ley Marco de APP y Proyectos en Activos, Decreto Legislativo N° 1224;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la Resolución de Alcaldía Nro. 192-2016-A-MPM, de fecha 08 de Abril del 2016, en consecuencia el Comité de Inversiones encargado de planificar, organizar y desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo Nro. 1224 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 410-2015-EF, estará conformado de la manera siguiente:

1. **Arq. GERARDO PEÑA DIOSES**

Presidente

Gerente de Acondicionamiento Territorial.

2. **Ing. JOSE OCTAVIO SANTILLAN BERMEO**

Primer Miembro

Gerente de Obras e Infraestructura.

3. **Econ. NANCY ELIZABETH NORIEGA NORONHA**

Segundo Miembro

Gerente de Planeamiento y Organización

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de esta Entidad Pública.

**ARTICULO CUARTO: REMITIR** la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Arq. Adela Esmeralda Jimenez Mera  
ALCALDESA